

## **AYUDAS AL SECTOR MUSICAL EN MODALIDAD VIRTUAL** **2021**

### **1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS**

Ibermúsicas es un Programa multilateral de cooperación internacional dedicado exclusivamente a las artes musicales que fomenta la presencia y el conocimiento de la diversidad musical iberoamericana, estimula la formación de nuevos públicos en la región y amplía el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, Ibermúsicas, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011 y se encuentra enmarcado dentro del Espacio Cultural Iberoamericano de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

Ibermúsicas está dirigido por el Consejo Intergubernamental Ibermúsicas, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPPi). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa Ibermúsicas. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de Ibermúsicas asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

### **2. ACERCA DE LA CONVOCATORIA**

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar **proyectos de realización virtual** que fomenten la creación, la presencia y el conocimiento de la diversidad musical iberoamericana; estimulen la formación de nuevos públicos en la región; amplíen el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector; **y cuyas expresiones culturales contemplen la cooperación iberoamericana.**

## 2.2. La presente convocatoria se encuentra abierta para:

- ✓ Procesos de formación: clases maestras, talleres, cursos, capacitaciones
- ✓ Ciclos de conciertos
- ✓ Laboratorios y residencias de creación virtuales
- ✓ Investigación musical y desarrollo editorial regional
- ✓ Emprendimientos para el desarrollo de “corredores musicales internacionales” - circuitos de salas de conciertos entre dos o varios países-
- ✓ Festivales
- ✓ Mercados y ferias
- ✓ Proyectos de tecnología e innovación para la música
- ✓ Proyectos de sincronización para plataformas de videos juegos, cine, multimedia
- ✓ Grabación de álbum
- ✓ Experimentación / Procesos de hibridación
- ✓ Combinación de las propuestas antes mencionadas
- ✓ Otros

2.3. La presente convocatoria se encuentra habilitada para artistas, productores, gestores, investigadores, profesores, luthiers, talleristas, etc. o instituciones, salas, festivales, mercados, emprendimientos, centros culturales, etc. que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada a Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay o Venezuela.

2.4. **Todos los proyectos deberán contar con la co-participación de agentes de al menos otro país miembro del Programa IberoMúsicas.** Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con Cartas de Compromiso por parte de las y los agentes o instituciones co-participantes de otro país miembro / de otros países miembros.

2.5. Las solicitudes deberán presentar un desarrollo claro de la propuesta a realizar. Se ponderará de forma positiva aquellos proyectos que contemplen la inclusión no sólo de artistas sino también de técnicas/os, comunicadores, productores, gestores y agentes de la cadena productiva del sector musical como parte del plan integral de la propuesta.

2.6. Todos los proyectos deberán desarrollar dentro de su plan integral algún tipo de contenido o producto que pueda transmitirse al público preferentemente desde los canales digitales del Programa.

2.7. Todas las propuestas deberán contemplar, en caso de ser seleccionadas, la tramitación de todos los derechos asociados al proyecto para fines de transmisión y permanencia en medios y canales digitales.

2.8. Aquellos proyectos que acrediten avales que den respaldo a la propuesta, se ponderarán de forma positiva.

2.9. Los proyectos deberán estar programados para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

2.10. Las o los artistas, productores, gestores, investigadores, profesores, luthiers, talleristas, instituciones, salas, festivales, mercados, emprendimientos, centros culturales, etc. que se presenten en las postulaciones deberán estar registradas en el Catálogo de Ibermúsicas.

2.11. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por línea de convocatoria.

2.12. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, las y los representantes del proyecto deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.

### **3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

3.1. Calidad integral de la propuesta.

3.2. Trayectoria de las o los solicitantes.

3.3. Trayectoria de las o los co-participantes.

3.4. Ante igualdad de puntaje se privilegiarán por acción afirmativa aquellos proyectos que aborden la perspectiva de género, etnia y discapacidad, y/o incluyan a personas de dichos colectivos, tal como lo establecen los principios rectores de la Cooperación Iberoamericana.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

4.1. El proyecto deberá ser presentado por quien oficiará como la o el representante del mismo. Si bien la o el representante será el nexo de comunicación entre Ibermúsicas y el proyecto, la responsabilidad integral será ejercida de forma conjunta entre la o el representante y todas/os los integrantes del proyecto. Si cambiara la o el representante antes de culminar la ejecución y rendición del proyecto, esto deberá ser comunicado de forma inmediata a Ibermúsicas y al REPLI de su país.

4.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa Ibermúsicas [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la/el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las solicitudes podrán presentarse del 1 de junio hasta el 1 de octubre de 2021. El 1 de octubre a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y no se considerarán solicitudes fuera de término.

4.4. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6. Las y los representantes de cada país o la Unidad Técnica de Ibermúsicas se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los proyectos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

#### **5. ACERCA DE LA AYUDA DE IBERMÚSICAS**

5.1. La ayuda deberá estar destinada a cubrir gastos operacionales o de producción del contenido, producto o desarrollo.

5.2. Ibermúsicas podrá asistir a los proyectos seleccionados con aportes entre los 1.000 usd (un mil dólares) y los 4.000 usd (cuatro mil dólares). Para el caso de Portugal, Ibermúsicas podrá asistir a los proyectos seleccionados con aportes entre los 1.000 € (un mil euros) y los 4.000 € (cuatro mil euros). De forma adicional, cada país en función de los parámetros de ciertos costos nacionales, podrá sumar asignaciones monetarias a los proyectos seleccionados.

5.3. Se deja constancia que en el caso de los proyectos de Portugal, la actividad propuesta para ser apoyada por Ibermúsicas no podrá ser objeto de financiamiento por la DGArtes en el marco de sus otros programas de apoyo.

5.4. La ayuda financiera concedida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental. Sólo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.5. La ayuda se concederá a los proyectos que resulten seleccionados, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de Ibermúsicas.

5.6. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses o en euros para el territorio de Portugal. Caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia. En el caso de la Argentina las Ayudas otorgadas podrán ser en moneda argentina o en dólares, a definirse por las instituciones en función de las posibilidades de las mismas llegado el momento del pago. En los casos de Cuba y Venezuela, las Ayudas otorgadas serán solo en moneda nacional sin excepción, transferidas a una cuenta bancaria dentro del territorio nacional.

5.7. Ibermúsicas no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

5.8. El anuncio de los proyectos seleccionados se realizará el 1 de diciembre de 2021 en la web de Ibermúsicas.

## **6. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

6.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de las/los postulantes, en caso de ser seleccionados, de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario en su país de origen coordinada por la institución que representa al país ante Ibermúsicas con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad.

6.2. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, la o el representante del proyecto deberá firmar una Carta Compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de Ibermúsicas.

6.3. En caso de no cumplirse la Carta Compromiso, la ejecución del proyecto o la rendición del informe de proyecto, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los integrantes del proyecto beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo Ibermúsicas.

6.4. El **logotipo de la institución de Cultura de su país y el de Ibermúsicas deberá estar presente en las comunicaciones, publicidad, promoción y en cualquier otro material del proyecto objeto de esta ayuda**, en lugar destacado y visible según el Manual de Marca que puede ser descargado desde: <http://www.ibermusicas.org/index.php/que-es-ibermusicas/#descarga-de-logos>

6.5. Enviar a la Unidad Técnica Ibermúsicas **toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de la actividad**. Se deberán incluir fotografías, flyers, textos (Kit de Prensa). Es necesario que las imágenes estén en formato jpg de alta resolución y que en ellas figure el logo de Ibermúsicas y del organismo de cultura correspondiente. El no uso del logo inhabilitará la solicitud de futuras ayudas. Las imágenes se utilizarán para ilustrar la web y los news letters de Ibermúsicas.

6.6. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de publicación y permanencia en la página, youtube u otros canales digitales del Programa de los contenidos o productos (avances o subproductos de los mismos) generados a partir de la ayuda concedida.

6.7. Ibermúsicas no es responsable ni interviene en las posibles controversias emanadas de los derechos asociados de los contenidos o productos (avances o subproductos de los mismos) generados a partir de la ayuda concedida para fines de transmisión y permanencia en medios y canales digitales.

6.8 La participación como beneficiarias y beneficiarios de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de las y los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical o entidad u organismo para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

6.9. La Unidad Técnica junto con las y los representantes de cada país evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.

6.10. Finalizado el proyecto se deberá completar un Informe con la siguiente información:

- Contenido, producto o avance que pueda transmitirse al público
- Informe de Rendición con comprobantes / facturas del dinero utilizado de la ayuda económica recibida
- Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de Ibermúsicas y del organismo de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
- Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de Ibermúsicas

Las fichas del Informe y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

6.11. La o el responsable del proyecto deberá entregar el informe de rendición del proyecto en un plazo no mayor a los 45 días de finalizado el proyecto. Caso contrario, la o el representante del proyecto de forma conjunta con las y los artistas beneficiados quedarán inhabilitados para recibir cualquier otra ayuda del Programa además de lo que el país señale en adición.

6.12. Una vez realizado el Informe, en los casos que exista un remanente de dinero, deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de Ibermúsicas que le brindará la Unidad Técnica.

## **7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN**

7.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier monto pagado deberá reembolsarse inmediatamente si:

- ✓ El o la responsable del proyecto no tramitara adecuadamente los derechos de autor, y/o de transmisión y permanencia en plataformas digitales, así como cualquier otro derecho relacionado con la presentación virtual del proyecto causando la inhibición de la publicación del contenido o producto desarrollado a partir de la ayuda concedida.
- ✓ No se cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.

- ✓ Se suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- ✓ No se esté al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- ✓ Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.

7.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

## **8. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS**

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

## **9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD**

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa Ibermúsicas [www.ibermusicas.org](http://www.ibermusicas.org). En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada. Los información a completar es la siguiente:

### **Datos de la / del responsable del proyecto**

- Nombre completo
- País de nacionalidad o residencia certificada por el cual presenta el proyecto
- País de residencia
- Ciudad de residencia
- Mail de contacto
- Celular de contacto

### **Datos de la propuesta**

- Selecciona una o varias de las siguientes categorías que enmarca/n el proyecto: Procesos de formación: clases maestras, talleres, cursos, capacitaciones / Ciclos de conciertos / Laboratorios y residencias de creación virtuales / Investigación musical y desarrollo editorial regional / Emprendimientos para el desarrollo de “corredores musicales internacionales” - circuitos de salas de conciertos entre dos o varios países- / Festivales / Mercados y ferias / Proyectos de tecnología e innovación para la música /

Proyectos de sincronización para plataformas de videos juegos, cine, multimedia / Grabación de álbum / Experimentación, procesos de hibridación / Combinación de las propuestas antes mencionadas / Otros

- Título de la propuesta
- País o países co-participantes
- Síntesis de la propuesta (máximo 100 palabras)
- Detallar si el proyecto contempla perspectiva/s de: género; etnia; discapacidad; infancias, sustentabilidad/ecología (opcional)
- Mes de inicio del proyecto (pre-producción)
- Cantidad de presentaciones virtuales (en los casos de conciertos, cursos, mercados o eventos)
- Fecha/s estimada/s de la/s presentacion/es virtual/es (en los casos de conciertos, cursos, mercados o eventos)
- Mes de finalización del proyecto (entrega de producto a Ibermúsicas)
- Presupuesto total estimado del proyecto en USD (dólares americanos) o en € (Euros) para el caso de Portugal.

#### **Datos de las y los postulantes y co-participantes**

- Nombre completo; número de pasaporte o número de documento de identificación; fecha de nacimiento; país de nacionalidad; país de residencia; ciudad de residencia; datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad

(repetir información en caso sea más de una/uno)

#### **Documentos anexos**

- Presentación amplia donde se expresen la relevancia y fundamentación del proyecto
- Cartas de compromiso por parte de las y los co-participantes
- Cartas de aval o recomendación (opcional)
- Declaración jurada en puño y letra donde se exprese el compromiso de tramitación de todos los derechos asociados al proyecto para fines de transmisión y permanencia en medios y canales digitales
- Cronograma de trabajo en semanas
- Presupuesto total estimado del proyecto en USD (dólares estadounidenses) o en € (Euros) para el caso de Portugal, incluyendo el desglose de los rubros que lo conforman así como otras fuentes de financiamiento si fuera el caso.